



El Vergel S/N- Cabalango - Punilla
comunacabalango@yahoo.com.ar
www.comuncabalango.gob.ar

CABALANGO, 12 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 27/2026

VISTO:

El constante crecimiento del sector de la cosmética natural y los fitopreparados en nuestra región, y el potencial de desarrollo económico, social y sustentable que representa para los pequeños elaboradores locales de la localidad de Cabalango.

CONSIDERANDO:

Que la elaboración artesanal de productos cosméticos naturales y fitopreparados constituye una fuente genuina de trabajo y un motor económico que promueve el arraigo y la preservación de los saberes tradicionales de nuestra comunidad.

Que, ante la actual inexistencia de un marco formal que regule la actividad a nivel comunal, los pequeños productores locales se encuentran limitados para profesionalizar su labor, certificar la calidad de sus producciones y acceder de manera formal a nuevos mercados regionales o provinciales.

Que es deber de esta Comisión Comunal diseñar normativas que garanticen la inocuidad, seguridad y calidad de los productos que se comercializan en la jurisdicción, protegiendo así de forma directa la salud y confianza de los consumidores.

Que la articulación técnica con organismos de prestigio nacional como el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) provee un soporte técnico inestimable para establecer pautas de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) adecuadas a la pequeña escala.

Que este proyecto se inserta plenamente dentro de las políticas de sostenibilidad, economía circular y cuidado del medio ambiente que impulsa activamente esta gestión comunal.

Por todo ello, y en uso de sus facultades legales:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CABALANGO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CRÉASE el Rubro "*Elaboración de Cosmética Natural y Fito-preparados*", con el objeto de regularizar, registrar, fiscalizar y autorizar la elaboración y posterior comercialización de dichos productos, procedentes de establecimientos y/o emprendimientos localizados de manera exclusiva dentro de la jurisdicción de la Comuna de Cabalango.

ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE al área de Industria y Comercio, Secretaría de Ambiente e Higiene y Seguridad o área técnica comunal competente para que proceda a la confección, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, de un Reglamento Operativo para la habilitación de salas de elaboración de

GUADALUPE PULITA
SECRETARÍA
COMUNA DE CABALANGO



Mario A. GRIGLIO
TESORERO
COMUNA DE CABALANGO
D.N.I. 21.404.787

Carla P. BRUNO
PRESIDENTE
COMUNA DE CABALANGO
D.N.I. 35.024.600



El Vergel S/N- Cabalango - Punilla

comunacabalango@yahoo.com.ar

www.comuncabalango.gob.ar

cosmética natural y fitopreparados. Dicho documento deberá encuadrarse de manera estricta bajo los principios y requerimientos técnicos especificados en el Anexo I, el cual forma parte indivisible de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que todas las salas comunitarias, establecimientos independientes o anexos domiciliarios que decidan acogerse a este rubro, deberán registrar de forma obligatoria sus manuales operativos básicos, planillas de trazabilidad y contar con la debida formación técnica avalada por la Comuna.

ARTÍCULO 4º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE COSMÉTICA NATURAL Y FITOPREPARADOS DE PEQUEÑA ESCALA

1. CLASIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Para el otorgamiento de la habilitación comunal se tipifican tres clases de unidades productivas:

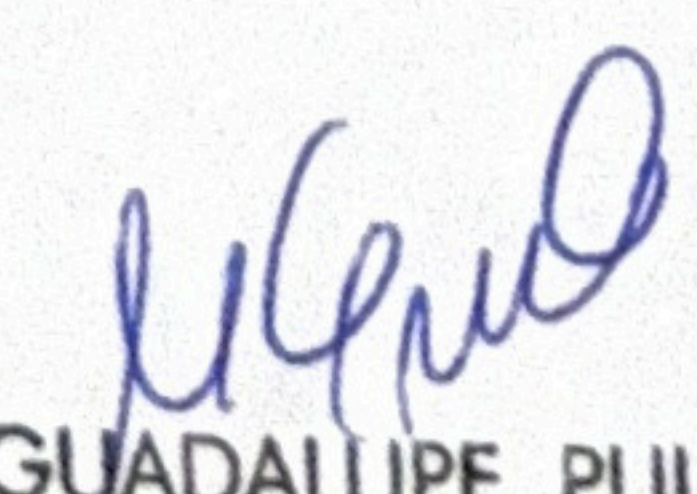
- **Sala de elaboración comunitaria:** Espacio común gestionado o avalado por la Comuna para uso compartido.
- **Establecimiento elaborador:** Planta o espacio físico independiente dedicado en exclusividad a la actividad.
- **Establecimiento elaborador anexo a domicilio:** Espacio físico adaptado dentro de la propiedad residencial del productor.

2. REQUISITOS TÉCNICO-LEGALES

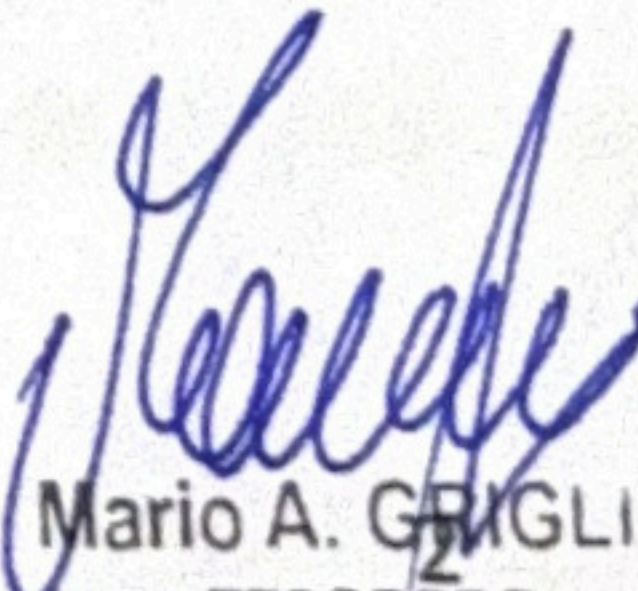
- Las salas comunitarias deberán contar con un Director Técnico profesional (particular o asignado por la Comuna).
- Los espacios particulares o domésticos deberán contar con la asistencia de un Asesor Técnico que dentro de sus incumbencias pueda asesorar a varios emprendimientos a la vez.
- Será condición obligatoria e inapelable permitir el ingreso a las autoridades sanitarias comunales para fiscalizaciones sorpresa.
- Se coordinará una agenda fija de auditorías periódicas a cargo del Equipo Técnico Comunal.

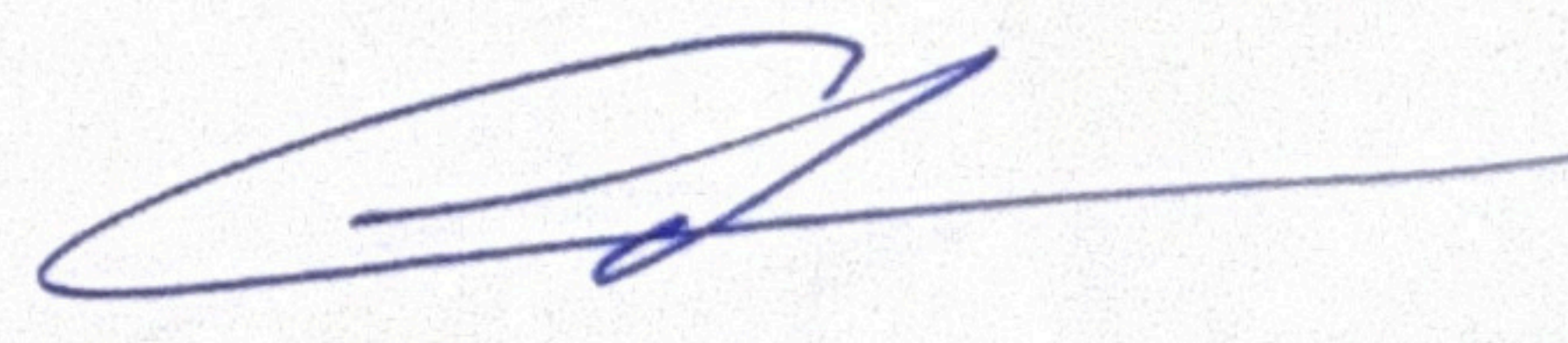
3. REQUISITOS EDILICIOS Y DE SERVICIOS

- Las dimensiones internas deben guardar relación estricta con el volumen real de producción y el número de operarios.


GUADALUPE PULITTA
SECRETARIA
COMUNA DE CABALANGO




Mario A. GRIGLIO
TESORERO
COMUNA DE CABALANGO
D.N.I. 21.404.787


Carla P. BRUNO
PRESIDENTE
COMUNA DE CABALANGO
D.N.I. 35.024.600



El Vergel S/N- Cabalango - Punilla
comunacabalango@yahoo.com.ar
www.comuncabalango.gob.ar

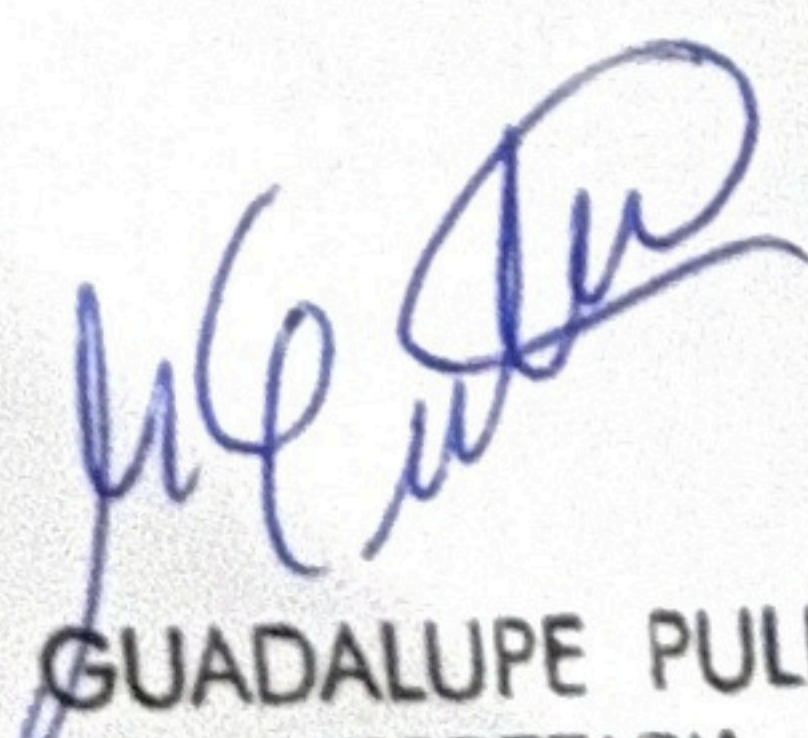
- Paredes, pisos y mesadas deben poseer superficies lisas, continuas e impermeables que faciliten el lavado y la desinfección.
- La iluminación artificial utilizará tubos o lámparas anti-estallido o, en su defecto, coberturas plásticas de protección obligatoria.
- Es obligatorio disponer de un sector específico para el lavado, desinfección y esterilización de instrumental y utensilios de trabajo.
- Las áreas de producción y de envasado final estarán físicamente separadas.
- En el caso de las estructuras domésticas o anexos, se admitirá una separación por cronograma horario estricto en el lugar físico.
- Se exigirá la delimitación clara e identificada mediante cartelera para:
 - a) Depósito de materias primas.
 - b) Depósito de material de envase y empaquetado secundario.
 - c) Sector de cuarentena de producto terminado y sector de producto aprobado para despacho.
 - d) Área aislada de descarte para insumos o productos rechazados, no conformes o devueltos.
- Todos los depósitos deben estar protegidos frente a la incidencia directa de la luz solar, temperaturas elevadas y humedad ambiente).
- Queda estrictamente prohibido el acopio directo de cajas o elementos sobre el suelo; se utilizarán tarimas o alacenas.
- Los sanitarios no tendrán acceso directo ni comunicación abierta hacia la zona donde se manipulan los productos.
- El suministro hídrico deberá ser de agua corriente potable (fría y caliente). Se exigirá un estudio de potabilidad físico-químico previo a la apertura y análisis microbiológicos periódicos.
- Se implementará un protocolo estricto para el correcto tratamiento de efluentes y desechos productivos.

4. REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

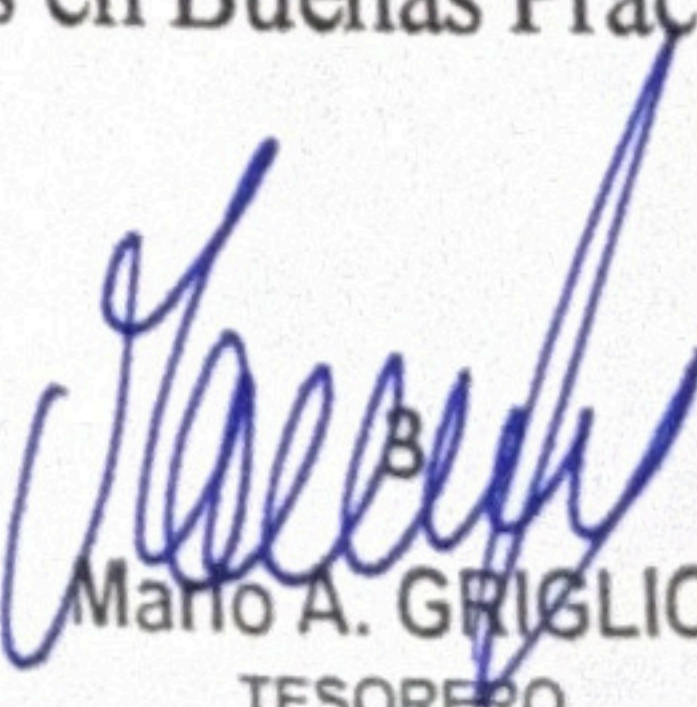
- El instrumental, ollas, balanzas y recipientes serán de uso exclusivo para cosmética (prohibido su uso doméstico).
- Las balanzas obligatoriamente deberán ser calibradas y certificadas cuando se manipulen ingredientes con límites de dosificación críticos.
- El establecimiento dispondrá de forma visible de un matafuegos vigente y adecuado al riesgo.

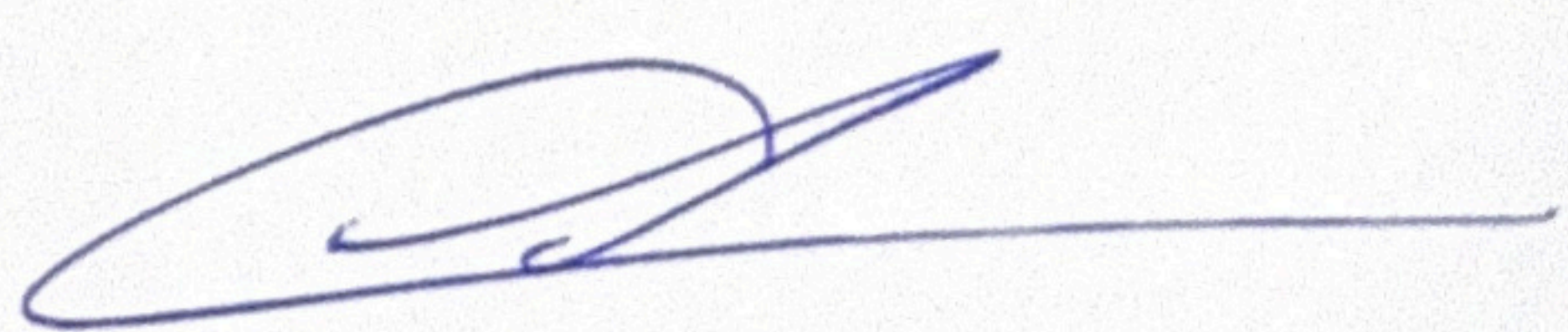
5. REQUISITOS DE LOS ELABORADORES

- Acatamiento riguroso de las directivas comunales de higiene, indumentaria y presentación de los operarios.
- Acreditación obligatoria de capacitaciones en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Trazabilidad.


GUADALUPE PULITTA
SECRETARIA
COMUNA DE CABALANGO




Mario A. GRIGLIO
TESORERO
COMUNA DE CABALANGO
D.N.I. 21.404.787


Carla P. BRUNO
PRESIDENTE
COMUNA DE CABALANGO
D.N.I. 35.024.600



El Vergel S/N- Cabalango - Punilla
comunacabalango@yahoo.com.ar
www.comuncabalango.gob.ar

- Portación del carnet habilitante para la manipulación y elaboración de cosméticos, emitido de manera oficial por la Comuna.

6. REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS Y ROTULADO

- Los insumos empleados poseerán grado e idoneidad exclusivamente cosmética o alimenticia.
- Se mantendrá un registro minucioso que asegure la trazabilidad punta a punta del lote (origen del insumo hasta la venta).
- Información mínima obligatoria en las etiquetas del producto final: Nombre exacto y tipo, marca registrada, código de registro comunal, identificación de lote, fecha de vencimiento, contenido neto, fórmula cuali-cuantitativa (ingredientes), datos de contacto del fabricante, advertencias de uso y la leyenda legible "INDUSTRIA ARGENTINA-PROV. DE CBA-DPTO PUNILLA-COMUNA DE CABALANGO".

GUADALUPE PULITTA
SECRETARIA
COMUNA DE CABALANGO



Carla P. BRUNO
PRESIDENTE
COMUNA DE CABALANGO
D.N.I. 35.024.600

Mario A. GRIGLIO
TESORERO
COMUNA DE CABALANGO
D.N.I. 21.404.787